



CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez, para resolver sobre el retiro de la demanda.
Sírvase proveer.
Palmira (V), 03 de noviembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

AUTO No. 2383
Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO.
Demandante: INVERSIONES HERO S.A.S.
Demandados: GUILLERMO LEÓN MORALES y JAHIR ARANGO MEJÍA.
Radicación: 7652041089001-2021-00186-00

Palmira (V), tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, solicita el apoderado actor el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que solo se ha librado auto admisorio de la demandada, no existe solicitud de medidas cautelares, es procedente el pedimento del actor lo anterior conforme a lo previsto en el art. 96 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que, la demanda fue presentada de manera virtual, no hay lugar a entrega física procediéndose a dejar la anotación respectiva en los libros radicadores.

Por lo cual se,

RESUELVE:

ÚNICO: TÉNGASE por retirada la demanda, conforme a lo expuesto y comuníquese lo pertinente al apoderado actor.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**245b9d57c8412bb3131500dd0733290c894f2182b8309511de7d18bfe7e85f
0e**

Documento generado en 03/11/2021 07:17:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**